



RESOLUCION N° 4031/2024

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LAS EMPRESAS COPCI S.A CON RUC 80082878-0, EN LOS LOTES N° 1 Y 3, CIA NORTE S.A. CON RUC 80101868-4, EN EL LOTE N° 2, EN EL LLAMADO CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LOS DISTRITOS SAN ESTANISLAO, NUEVA GERMANIA Y GENERAL AQUINO PLURIANUAL” LPN N° 03/2024 ID N° 453135.

San Pedro de Ycuamandyyú, 29 de octubre de 2024

V I S T O: El procedimiento realizado en la modalidad de Licitación Pública Nacional para Construcción de Empedrado en los Distritos San Estanislao, Nueva Germania y General Aquino Plurianual”, según el cronograma establecido en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) y el Informe de Evaluación del Comité, elevada por la UOC, por el conducto jerárquico correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada solicita la aprobación de la Adjudicación de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 03/2024 “Construcción de Empedrado en los Distritos San Estanislao, Nueva Germania y General Aquino Plurianual ID N° 453.135” realizada en fecha 30/08/2024, para el LPN N°03/2.024, Ejercicio Fiscal año 2.024, conforme a la Ley 426/94 "Orgánica del Gobierno Departamental" así como la Ley N° 2862/06 que modifica y amplía la Ley 426/94, expresamente otorgan los deberes y atribuciones de administración al Gobernador Departamental y teniendo en cuenta la premura para la efectiva ejecución, siendo está la prioridad máxima de su administración y necesidad impostergable, y,

Que la Ley 7021/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 55 Adjudicación, expresa: "Con base en el Informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", y,

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva la Adjudicación", y;

Que conforme el Informe del Comité de Evaluación.

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL II DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FUNDADO EN LA CONSIDERACIÓN PRECEDENTE:

R E S U E L V E

Art. 1° ADJUDICAR, a las empresas **COPCI S.A** con RUC 80082878-0, **en el Lote N° 1**, por la suma de **Gs. 1.715.967.386** (guaraníes mil setecientos quince millones novecientos sesenta y siete mil trescientos ochenta y seis), **Lote N°3** por la suma de **Gs. 616.027.192** (guaraníes seiscientos dieciséis millones veintisiete mil cientos noventa y dos), **y CIA Norte S.A.** con Ruc 80101868-4 en el **Lote N° 2** por la suma de **Gs. 642.728.696** (guaraníes seiscientos cuarenta y dos millones setecientos veintiocho mil seiscientos noventa y seis), para la Construcción de Empedrado en los Distritos San Estanislao, Nueva Germania y General Aquino Plurianual **ID N° 453.135**, a continuación, se detalla en el cuadro.

| Empresas | Lote N° 1 | Lote N° 2 | Lote N° 3 | Monte Total |
|----------------|---------------|-------------|-------------|---------------|
| COPCI S.A | 1.715.967.386 | - | 616.027.192 | 2.331.994.578 |
| CIA. Norte S.A | - | 642.728.696 | | 642.728.696 |

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda, tomar nota respectiva y cumplido, archivar en el Registro Oficial.





 Roberto Prostacio Alvarez Speranza
 Secretario General


 Freddy Tadeo D'ecclisis Giménez
 Gobernador de San Pedro